

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial Gestión Ambiental**

**MUNICIPIO DE EL DOVIO  
VIGENCIA 2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, diciembre de 2017**



Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director Operativo de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Directora Técnica de Recursos Naturales  
y Medio Ambiente

Marcela Inés Meneses López

Representante Legal

Rodolfo Vidal Astaiza

Equipo de auditoría:

Auditora

Ángela Libreros Rojas

Auditora

Gilma Gómez Giraldo

Auditor

Gonzalo Moreno Cataño

## Tabla de Contenido

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	4
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	5
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	8
3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION	8
3.1.1 Gestión Ambiental	8
3.1.1.1 Planes, Programas y Proyectos	8
3.1.2 Inversión ambiental	10
<b>4. ANEXO</b>	
Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos	22

## **1. HECHOS RELEVANTES**

El municipio cuenta con una planta para el manejo integral de residuos sólidos-PMIRS, la cual actualmente no está cumpliendo con su objetivo al no efectuarse el tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos, el debido almacenamiento y disposición de los residuos inservibles, ni el tratamiento técnico a los lixiviados, conduciendo a riesgo de impactos ambientales y de la salud humana.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

**RODOLFO VIDAL ASTAIZA**

Alcalde Municipal

El Dovio -Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial al municipio de El Dovio, a la gestión ambiental a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en materia ambiental. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el municipio y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión ambiental en las temáticas evaluadas y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinó la gestión ambiental llevada a cabo por el municipio de El Dovio - Valle, en la vigencia 2016, para ello se evaluó el componente de Gestión en los factores de gestión ambiental integrada por los planes, programas y proyectos y la inversión ambiental.

Para llevar a cabo la evaluación se tomó la muestra del universo de proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, ejecutados a través del sector Medio Ambiente y de manera aleatoria los sectores Agua Potable, Educación y gestión del riesgo, sobre el manejo del Fondo Municipal de Desastres.

La inversión ambiental municipal en la vigencia 2016 ascendió a \$267.588.953, evaluándose en el proceso auditor \$267.588.953, equivalente al 100% del total de la inversión ambiental.

En el ejercicio del proceso auditor no se presentaron limitaciones al alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer a la Entidad, la respuesta de la administración fue analizada y se incorporó en el informe lo que no se encontró debidamente soportado.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental, no cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, como consecuencia de los siguientes hechos:

El municipio en materia ambiental no estructuró proyectos específicos y la formulación de éstos se realiza en el banco de proyectos, no por cada una de las áreas ejecutoras de la Administración. Se presenta deficiente planeación, gestión, ejecución y seguimiento de la actividad contractual y falta de mecanismos efectivos de seguimiento y monitoreo a los proyectos.

A nombre del proyecto *mantenimiento de la planta de manejo integral de residuos sólidos* del sector agua potable se ejecutan en el 2016, otros gastos no relacionados directamente con la inversión. En la planta de manejo integral de residuos sólidos no se están llevando a cabo todos los procesos para lo cual fue construida como el tratamiento y aprovechamiento del material orgánico, contando con medida preventiva desde el 2013 por parte de la Autoridad Ambiental.

El municipio en cumplimiento de las Políticas de orden nacional orientadas a la educación ambiental y al Comparendo ambiental, tiene constituido el Comité interinstitucional de educación ambiental y reglamentó el Comparendo ambiental,

sin embargo aún no se implementan en los términos dispuestos en los lineamientos nacionales.

Los recursos del fondo municipal de gestión del riesgo no se manejan en cuenta independiente que garantice su destinación en acciones de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) corresponden a presuntos hallazgos con alcance disciplinario, los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe suscribir el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea - RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No.001 del 22 de enero de 2016.

Dicho plan debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



C: 485

**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION

##### 3.1.1 Gestión Ambiental

En el proceso auditor se realizó la evaluación de la gestión ambiental llevada a cabo por la Administración municipal en la vigencia 2016, en el sector Medio Ambiente, de manera aleatoria en Agua Potable y Saneamiento Básico y en Gestión del Riesgo lo pertinente al manejo del Fondo Municipal de Riesgo. Se toma como referente los instrumentos de planificación como el Plan de desarrollo 2016-2019, presupuesto y proyectos, analizando así mismo la gestión para la implementación de políticas del orden nacional orientadas a la gestión integral de residuos sólidos, educación ambiental y comparendo ambiental.

##### 3.1.1.1 Planes, Programas y Proyectos

El Plan de desarrollo del municipio de El Dovio, para el período 2016-2019, se adoptó mediante Acuerdo 016 de 24 de noviembre de 2016, denominado “SOLUCIONES PARA EL PROGRESO MUNICIPAL”, en su estructura se establece lo ambiental desde el esquema de soluciones ambientales para el progreso municipal. Se evaluaron programas de los sectores agua potable y saneamiento básico y medio ambiente.

**Tabla No.1** Componente Ambiental del Plan de Desarrollo 2016-2019

<b>Sector</b>	<b>programa</b>	<b>objetivos</b>	<b>Metas</b>
Agua potable y saneamiento básico	<i>mejor calidad de agua, eje de solución para el progreso social de El Dovio</i>	<i>Mejorar la calidad del servicio de tratamiento de aguas residuales de la zona urbana y rural. Mejorar la calidad del agua de las fuentes hídricas que surcan el municipio y Mejorar de la calidad del servicio de agua potable de las zonas urbana y rural.</i>	
	<i>adaptación al cambio climático como apuesta para el progreso social de El Dovio ...</i>	<i>Implementación de estrategias eco sostenibles para adaptación al Cambio climático.</i>	
	<i>disposición adecuada de residuos sólidos</i>	<i>Actualizar y poner en marcha el PGIR del municipio.</i>	
		Proteger y fomentar el uso racional de los recursos naturales del Municipio de El Dovio, -Promover estrategias	planes de adaptación contra el cambio climático

Sector	programa	objetivos	Metas
Medio ambiente	nuestro ambiente, pilar del progreso de El Dovio	contempladas dentro del Plan Municipal de Educación Ambiental para la reducción de la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en la comunidad productiva del municipio, Mitigar el impacto de las actividades productivas agropecuarias sobre los Recursos Naturales, Gestionar programas y proyectos con entidades públicas y privadas de orden local, departamental, nacional e internacional para el desarrollo sostenible y protección medioambiental.	implementados, campañas de educación ambiental, Programas relacionados con Pagos por Servicios Ambientales, talleres relacionados con reconversión tecnológica  Aislamiento de áreas protegidas y apoyo técnico a la reforestación...predios adquiridos para la protección de microcuencas.....1 para el 2016, alianzas con el sector educativo, talleres sobre educación ambiental no formal 9 para el 2016

Fuente: Plan de Desarrollo 2016-2019 Municipio de El Dovio - Valle

### Hallazgo Administrativo No.1

En el Plan Desarrollo 2016 – 2019 del Municipio de El Dovio Valle, no se establecen proyectos específicos, estructurando el Plan hasta el nivel de proyectos, formulando un solo proyecto para el sector medio ambiente bajo la denominación *Apoyo sector medio ambiente municipio El Dovio*, observándose inconsistencias en el certificado expedido por planeación municipal por cuanto se citan en éste, actividades *Apoyo programas ambientales, compra áreas de protección y capacitaciones*, que no corresponden al contenido del proyecto el cual solo hace referencia a reforestación y compra de hectáreas, así mismo, los proyectos evaluados en el proceso auditor son formulados por el técnico del banco de proyectos, función de cada área ejecutora, ya que la competencia del banco de proyectos es realizar el análisis de viabilidad, evaluación y seguimiento.

Respecto al Cambio Climático, se registra en los sectores medio ambiente y agua potable, programas con objetivos estratégicos a *la reducción de la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en la comunidad productiva del municipio y a la Implementación de estrategias eco sostenibles para adaptación al Cambio climático*, sin embargo en la ejecución presupuestal de la vigencia 2016, no se observó ningún proyecto o actividad que diera alcance a estos objetivos

estratégicos. El banco de proyectos debe ser considerado como una herramienta de planificación, que contribuye a la materialización del Plan de Desarrollo.

Situaciones generadas por deficiencias de planeación, de controles y competencias, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del plan de desarrollo, lo que conduce a que los proyectos no sean un instrumento susceptible de evaluación y seguimiento del Plan y que no haya avances en la implementación de la política nacional sobre cambio climático.

### 3.1.2 Inversión ambiental

La inversión ambiental municipal en la vigencia 2016 ascendió a \$267.588.953, evaluándose en el proceso auditor \$267.588.953, equivalente al 100% del total de la inversión. En la siguiente tabla se detalla la inversión analizada por cada sector.

**Tabla No.2.** Inversión ambiental vigencia 2016 evaluada en auditoría

Cifras en pesos

Sector	Presupuesto ejecutado	Presupuesto auditado	% evaluado
Medio Ambiente	60.960.000	60.960.000	100
Agua potable y saneamiento básico	206.628.953	206.628.953	100
<b>Total evaluado</b>	<b>267.588.953</b>	<b>267.588.953</b>	100

A continuación se detalla la contratación evaluada en la auditoría por cada uno de los sectores objeto de análisis:

## Sector Medio Ambiente

**Tabla No.3** Muestra evaluada de contratación – sector Medio Ambiente vigencia 2016

SECTOR MEDIO AMBIENTE				
Compra de áreas de protección de los recursos nat	37.755.000	Suministro No.101 - 2016 de mayo 24 de 2016	Suministro de materiales para programas de conservación de microcuencas mpio de El Dovio	4.755.000
		Contrato de compraventa de inmueble (Escritura pública 472 de diciembre 27 de 2016- compraventa parcial)	Compraventa de inmueble como estrategia para la conservación de áreas de interés ambiental y garantizar el recurso hídrico para el abastecimiento de la comunidad de la vereda La Virginia, Municipio de El Dovio, valle del cauca en cumplimiento de la ley 99 de 1993	33.000.000
Programa de reforestación	6.000.000,00	Obra No.197 del 9 de diciembre de 2016	aislamiento y protección de la microcuenca que abastece el acueducto vereda El Crucero beneficiando 30 familias	6.000.000
Apoyo al programa PRAES	5.000.000,00	convenio interadministrativo No.010 del 3 de octubre de 2016	Fortalecimiento del PRAE de la institución en su componente ambiental, "sistema de descontaminación de agua y producción de abono orgánico" de la Asociación de centros educativos del río garrapatas	2.500.000
		Convenio interadministrativo No.011 del 3 de octubre de 2016	Unificar esfuerzos entre la institucion educativa ACERG para el fortalecimiento del PRAE en el componente ambiental consiste en el fortalecimiento de viveros escolares de las sedes educativas y continuidad de los corredores biológicos articulados a las reservas de la Sociedad Civil que linderan el PRAE del ACERG	2.500.000
Protección de los recursos naturales	12.000.000,00	prestacion de servicios de apoyo a la gestion No.188 del 1° de diciembre de 2016	Asistencia técnica para el fortalecimiento del comité interinstitucional de educación ambiental- capacitación a los diferentes integrantes del comité, realización de talleres para la divulgación con la comunidad urbana y rural con el fin de mejorar su funcionalidad	12.000.000

Se ejecutó por este sector \$60.960.000 en los siguientes proyectos:

- Compra de áreas de protección de los recursos naturales por \$37.755.000

En el Suministro de materiales para programas de conservación de microcuencas Municipio de El Dovio. El Municipio adquirió en la vigencia 2016 de manera parcial el predio denominado El Recuerdo- vereda la Virginia, por \$33.000.000, como estrategia para la conservación de áreas de interés ambiental y garantizar el recurso hídrico para el abastecimiento de la comunidad de la vereda La Virginia, Municipio de El Dovio Valle del Cauca, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, mediante el contrato de compraventa de inmueble Escritura pública 472 de diciembre 27 de 2016.



Predio El Recuerdo ubicado en la vereda La Virginia del Municipio de El Dovio

- *Proyecto -Apoyo sector medio ambiente municipio El Dovio*

### **Hallazgo administrativo No.2**

El municipio sustentado en el proyecto *Apoyo sector medio ambiente municipio El Dovio*, suscribe en el 2016 con instituciones educativas los Convenios interadministrativos No.010 con el objeto de *Fortalecimiento del PRAE de la institución en su componente ambiental, "sistema de descontaminación de agua y producción de abono orgánico" de la Asociación de centros educativos del río garrapatas* y el No.011 con el objeto de *Unificar esfuerzos entre la institución educativa ACERG para el fortalecimiento del PRAE en el componente ambiental consistente en el fortalecimiento de viveros escolares de las sedes educativas y continuidad de los corredores biológicos articulados a las reservas de la Sociedad Civil que lideran el PRAE del ACERG*, mediante los cuales se pretende el fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares, no observándose los informes parciales que debían presentar los contratistas como requisito previo para el pago según lo establecido en las cláusulas contractuales, evidenciándose que solo a través del informe final, se autorizaron los respectivos pagos, sin evidenciarse informes con análisis detallados por parte del supervisor, desorden documental, falta de claridad respecto al aporte del municipio por cuanto en los convenios se determina en efectivo y según el informe de supervisión y el documento suscrito entre supervisor y contratista, presuntamente se hace entrega de materiales para la realización de las actividades pactadas. Los entes territoriales deben implementar los mecanismos de control que permitan identificar de manera oportuna las posibles desviaciones que se puedan presentar en el proceso contractual.

Situaciones generadas por debilidades en los controles en la planificación, gestión y seguimiento contractual, lo que conlleva a que no se haga un seguimiento periódico y se presente dificultad en el análisis de la gestión contractual.

- Proyecto -*Apoyo programas agropecuarios municipio El Dovio*

### **Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria No.3**

El municipio sustentado en el proyecto denominado “*Apoyo programas agropecuarios municipio El Dovio*”, bajo el concepto presupuestal Protección de los recursos naturales, suscribe en diciembre 1° de 2016 con una Corporación ambiental, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.188, con el objeto de *Asistencia técnica para el fortalecimiento del comité interinstitucional de educación ambiental-capacitación a los diferentes integrantes del comité, realización de talleres para la divulgación con la comunidad urbana y rural con el fin de mejorar su funcionalidad*, observándose deficiente sustentación documental sobre la realización de los catorce talleres de capacitación, cuyos listados de asistencia, carecen de temario específico, fecha exacta, intensidad horaria, no tienen mención alguna al contrato, el informe de actividades sin logo alguno de la entidad contratista y según se registra, corresponde al periodo 05-12-2016 a 30-12-2016, sin citar soportes de las actividades realizadas.

Dentro de los documentos aportados por la entidad contratista, no se evidencia referencia alguna sobre el “equipo técnico idóneo y profesional para la ejecución del proyecto en los términos y tiempos acordados”, tal como se cita en la propuesta, el informe del supervisor sin fecha, se limita a enunciar las actividades pactadas, sin realizarse un análisis técnico, respecto al cumplimiento de cada una de éstas, beneficios, impacto, población atendida, se evidencia un CD con información de temáticas ambientales, registros fotográficos, muestra de plegables, no se observa en el expediente, el informe final del contratista.

Los entes territoriales deben realizar su gestión contractual de acuerdo a los principios de la planeación, de manera articulada entre las áreas competentes y con los debidos mecanismos de seguimiento y control.

Situaciones generadas por deficiente planificación, deficiente labor de supervisión, falta de coordinación entre las áreas competentes en la gestión contractual, conduciendo a un presunto incumplimiento de los literales c) y j) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, contraviniendo lo preceptuado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, conllevando a que no se tenga certeza respecto al beneficio e impacto de la contratación en el fortalecimiento del Cidea y la cultura ambiental en la comunidad.

- Educación Ambiental

#### **Hallazgo Administrativo No.4**

El municipio crea el Comité interinstitucional de educación ambiental-Cidea por Decreto 047 de 2009 y lo modifica por Decreto 009 de 2015, observándose que en el 2016 no operó de manera periódica, ni ha expedido el Reglamento interno para su organización y funcionamiento, situación generada por fallas en la coordinación e integralidad de los actores del Comité, no adecuándose completamente a las disposiciones municipales de creación y modificación del comité en cuanto a sus funciones, y al deber de expedir su reglamento interno, lo que conlleva a que a la fecha no se evidencie gestión respecto al estado de avance en la implementación del Plan municipal de educación ambiental elaborado por la CVC en el 2015 para el periodo 2015-2025, en el que se trazaron temas estratégicos, programas y proyectos para atender las situaciones ambientales priorizadas, Plan implantado mediante acto administrativo municipal en el 2017.

- *Comparendo ambiental*

#### **Hallazgo administrativo No.5**

Mediante Acuerdo No.20 de noviembre 22 de 2012 se reglamenta la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros en el municipio de El Dovio, observándose que en la vigencia 2016 no se aplicaron comparendos, pese a que se identificaron puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos, presentándose desconocimiento al interior de la Administración sobre la implementación de esta política en el municipio en periodos anteriores, ello debido a deficiente gestión documental, falta de articulación entre las dependencias y autoridades competentes en la materia, así como deficiente control y seguimiento sobre éstas, lo que conduce a que el municipio no tenga implementada esta política de cultura ciudadana en los términos establecidos en la norma nacional y municipal.

**Sector Agua potable**

**Continuación Tabla No.3 Muestra evaluada de contratación – sector Agua potable vigencia 2016**

Sector Agua potable y saneamiento básico				
Construcción acueducto y alcantarillado rural	47.682.632,00	Obra publica No.214 del 26 de diciembre de 2016	Mejoramiento de dos acueductos rurales de las veredas La Maria y la Peña	42.534.252,00
		contrato de suministros No.187 del 30 de noviembre de 2016	suministro de tubería y accesorios para reparaciones de los acueductos rurales del municipio de El Dovio	2.099.600,00
		Contrato de suministro 071 de abril 4 de 2016	suministro de tubería para adecuación de alcantarillado rural, vereda La Aguadita	2.827.500,00
Mantenimiento de planta de tratamiento de residuos sólidos	146.946.321,00	prestación de servicios No.180 del 1 de noviembre de 2016	Prestar los servicios como conductor de la volqueta de propiedad del municipio la cual se requiere para el servicio de aseo (en el encabezado se cita que es para el mantenimiento de vías)	2.000.000,00
		prestación de servicios de apoyo a la gestión No.087 del 2 de mayo de 2016	prestar servicios como auxiliar en las actividades de recibo, separación, distribución y procesamiento de todos los residuos sólidos que lleguen a la PMIR, así como la limpieza y mantenimiento de la misma	1.056.000,00
		suministro 016 del 16 de febrero de 2016	suministro de combustible para la operación del vehículo oficial prestador del servicio de aseo por diez meses	30.000.000,00
		prestacion de servicios de apoyo a la gestión 072 de abril 1 de 2016	Realizar actividades de recibo, separación, distribución y procesamiento de todos los residuos que llegan a la PMIRS	9.000.000,00
		prestacion de servicios de apoyo a la gestión 085 del 5 de mayo de 2016	Realizar actividades de recibo, separación, distribución y procesamiento de todos los residuos que llegan a la PMIRS	8.900.000,00
		prestacion de servicios de apoyo a la gestión No.084 del 14 de mayo de 2016	realizar actividades de auxiliar de recolección, clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos, barrido y limpieza de zonas públicas, posterior disposición final	8.900.000,00
		prestacion de servicios de apoyo a la gestión No.116 del 1 de junio de 2016	Realizar actividades de auxiliar de recibo, separación, distribución y procesamiento de todos los residuos que llegan a la PMIRS y limpieza y mantenimiento de la misma	8.200.000,00
		prestacion de servicios de apoyo a la gestión 117 del 1 de junio de 2016	barrido, limpieza de zonas públicas, mantenimiento de parques, zonas verdes y demás funciones que le sean asignadas con el fin de proporcionar un ambiente limpio y buena imagen del municipio	8.200.000,00
		prestacion de servicios de apoyo a la gestión 181 del 1 de noviembre de 2016	Realizar actividades de auxiliar de recibo, separación, distribución y procesamiento de todos los residuos que llegan a la PMIRS y limpieza y mantenimiento de la misma	2.000.000,00
		prestacion de servicios de apoyo a la gestión No.086 del 2 de mayo de 2016	realizar actividades de auxiliar de recolección, clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos, barrido y limpieza de zonas públicas, posterior disposición final	8.900.000,00
			total	87.156.000,00

CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR ejecutado presupuesto	CONTRATO	OBJETO	VALOR
OTROS GASTOS QUE NO SON DE INVERSION Y NO ESTAN RELACIONADOS N CONTRATOS. Se soportan en resoluciones .			cesantias definitivas - RESOLUCION 103 DE MARZO DE 2016	4.837.336,00
			Contribucion especial a la comision de regulacion de l superintendencia de servicios publicos.	782.000,00
			Pago de cesantias definitivas, mediante Resolucion ...	1.500.000,00
			SE SUSTNTA EN LA RESOLUCION 106 DE MARZO DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORENA PAGAR UNAS PRESTACIONES SOCIALES.	1.209.334,00
			PRESTACIONES SOCIALES , Mediante resolucion 105 de marzo de 2016	1.209.334,00
			Prestaciones sociales , Mediante resolucion 223 de junio de 2016 o de 2016	629.425,00
			Prestaciones sociales , Mediante resolucion 234 DE de junio de 2016	2.000.000,00
			Prestaciones sociales , Mediante resolucion 104 DE de MARZO de 2017	3.788.036,00
			subtotal	15.955.465,00
Programa de manejo ambiental, campañas de limpieza	12.000.000,00	prestación de servicios No.09 del 5 de febrero de 2016	Prestar los servicios de socialización de los eventos incorporados al PGRI, separación de residuos en la fuente, manejo de informes y programas SUIT. S	3.270.000
		prestacion de servicios de apoyo a la gestion No.093 del 6 de mayo de 2016	Prestar los servicios de apoyo a los eventos incorporados al PGRI como a capacitación familiar sobre separación de residuos en la fuente, informes y programas a la plataforma SUIT	8.730.000

Fuente Presupuesto ejecutado y contratación 2016

**Tabla No.4. Otros gastos ejecutados**

concepto ptal.	acto administrativo que sustenta el gasto	beneficiario	valor	
Mantenimiento de planta de tratamiento de residuos sólidos	cesantías definitivas - RESOLUCION 103 DE MARZO DE 2016	Juan elias montoya ceballos	4.837.336,00	
	Contribucion especial a la comision de regulacion de la superintendencia de servicios publicos.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	782.000,00	
	Pago de cesantias definitivas, mediante Resolucion ...	MARIA AUORA ARREDONDO MUÑOZ	1.500.000,00	
	SE SUSTENTA EN LA RESOLUCION 106 DE MARZO DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PAGAR UNAS PRESTACIONES SOCIALES.	OSCAR ADOLFO RODRIGUEZ TORRES	1.209.334,00	
	PRESTACIONES SOCIALES , Mediante resolucion 105 de marzo de 2016	JAIIME PEREZ HERNANDEZ	1.209.334,00	
	Prestaciones sociales , Mediante resolucion 223 de junio de 2016 o de 2016	JHON GERARDO ARANDA PAN Y AGUA	629.425,00	
	Prestaciones sociales , Mediante resolucion 234 DE junio de 2016	RAFAEL ANTONIO RAMIREZ	2.000.000,00	
	Prestaciones sociales , Mediante resolucion 104 DE MARZO de 2017	JEM POLLLL SUAREZ MUÑOZ	3.788.036,00	
	<b>valor total</b>		<b>15.955.465,00</b>	
	<b>otros gastos soportados en resoluciones</b>			
	prima de navidad unidad de aseo	banco davienda	3.098.583,00	
	sueldos unidad de aseo	banco davienda	3.098.583,00	
	seguridad social	banco davienda	1.218.460,00	
	seguridad social	banco davienda	1.208.260,00	
	mant. Planta	banco davienda	3.788.000,00	
	salarios unidad de aseo	banco davienda	7.984.290,00	
	salarios unidad de aseo	banco davienda	4.877.446,00	
	salarios unidad de aseo	banco davienda	3.788.000,00	
	salarios unidad de aseo	banco davienda	3.788.000,00	
	salarios unidad de aseo	banco davienda	3.788.000,00	
seguridad social	banco davienda	1.635.260,00		
seguridad social	banco davienda	974.760,00		
<b>total</b>		<b>39.247.642,00</b>		

Fuente- Municipio de El Dovio

- Construcción acueducto y alcantarillado rural

A través de este concepto, el Municipio ejecuta tres contratos amparados en el proyecto “construcción y mantenimiento de infraestructura de saneamiento básico”, los cuales se relacionan así: Contrato de suministros No.187 del 30 de noviembre de 2016, por \$2.099.600 para el suministro de tubería y accesorios para reparaciones de los acueductos rurales del municipio de El Dovio, contrato de suministro 071 de abril 4 de 2016, por \$2.827.500 para el suministro de tubería para adecuación de alcantarillado rural, vereda La Aguadita y el contrato de *Obra pública No.214 del 26 de diciembre de 2016*, para el mejoramiento de dos acueductos rurales de las veredas La María y la Peña por \$42.534.252, obra que se verificó determinándose, según el informe de visita, la realización de las siguientes obras: muro de contención para prevenir los deslizamientos de suelo hacia el cauce de la quebrada, tanque de rebose para la bocatoma y estructuras anexas a éstas, para garantizar la toma de agua cruda entre otras. Lo anterior con respecto del acueducto La María, las obras del acueducto de La Peña, no se verificaron debido a que de

este acueducto surte un proceso de denuncia ciudadana en la Contraloría Departamental, el cual a la fecha es objeto de investigación.



Muro de Concreto y Anclajes a el Suelo – La María



Tanque de Rebose y Bocatoma – La María

- Mantenimiento de planta de Manejo Integral de residuos sólidos -PMIR

### Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria No.6

Se observan presuntas deficiencias en la ejecución de recursos por \$158.946.321, del sector Agua potable y saneamiento básico, correspondientes al proyecto denominado “Mantenimiento de planta de manejo integral de residuos sólidos” durante la vigencia 2016, lo que se sustenta en lo siguiente:

- El municipio ejecuta gastos de funcionamiento y de personal, por \$146.946.321 por el proyecto *Mantenimiento de planta de residuos sólidos del Municipio de El Dovio*
- Programa *disposición adecuada de residuos sólidos para el progreso social de El*

*Dovio*, con el objetivo, según lo establecido en el Plan de Desarrollo, *Actualizar y poner en marcha el PGIR del municipio*, sin embargo en certificación expedida por Planeación Municipal, el proyecto incluía gastos asociados a la nómina y a funcionamiento, tales como: contratación de personal, suministro de materiales, de equipos y de combustible; cofinanciación, convenios y contratos de prestación de servicios (ver contratos sector agua potable-Tabla 3). De estos gastos, el 60% aproximadamente se ejecuta en contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, suministro y demás, relacionados con el manejo de residuos sólidos, el 40% restante, se sustenta en resoluciones para pagos inherentes a gastos de personal, actividades que no corresponden al objeto del proyecto.

-Se ejecutan \$12.000.000 a través de los contratos de prestación de servicios No.09 del 5 de febrero de 2016 y No.093 del 6 de mayo de 2016 para la socialización de los eventos incorporados al PGIRS, separación de residuos en la fuente, manejo de informes y programas SUI, y para prestar los servicios de apoyo a los eventos incorporados al PGIRS como a capacitación familiar sobre separación de residuos en la fuente, informes y programas a la plataforma SUI respectivamente, Observándose que a pesar que fueron ejecutados a través de otro rubro denominado “manejo ambiental en campañas de limpieza”, dichos contratos se sustentaron en el proyecto de mantenimiento de la planta de residuos sólidos del sector agua potable, no observándose cumplimiento al objetivo general, según la propuesta, que era generar conciencia en la cultura ambiental urbana y rural sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos y apoyo a trabajos en la planta municipal. No obstante en el informe del contratista se relacionan actividades de apoyo a la oficina, apoyo en la recolección y cargue de información ante la plataforma SUI, celebración del día de la tierra en la Institución educativa José María Falla, creación de un sitio ecológico en el barrio El Oasis del municipio, jornadas de limpieza comunitaria en el polideportivo, visitas en el barrio El Carmen, para verificación piscícola, que no corresponden al objeto del contrato, sin que se dé cumplimiento a los principios de consistencia, viabilidad y eficiencia, de que trata el artículo 3 de la Ley 152 de 1994”.

Las anteriores situaciones, denotan falta de control y seguimiento en la formulación de los proyectos ambientales, los cuales se ejecutan sin la debida viabilidad financiera, económica, social y ambiental, trayendo como consecuencia, que a través de estos proyectos, se ejecuten actividades que no son propiamente de inversión y no cumplan directamente con el objetivo para el cual fueron establecidos en el Plan de desarrollo, incumpliendo con los principios establecidos en el artículo 3 literal d), k), f) de la Ley 152 de 1994, artículo 18 del Decreto 111 de 1996, en concordancia con el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

## Hallazgo administrativo con connotación Disciplinaria No.7

En visita realizada a la planta de manejo integral de residuos sólidos - PMIRS, se observó que no está funcionando en su totalidad, ya que se encontraron las camas de compostaje con tierra almacenada y no se está prestando el uso adecuado que es el tratamiento a los residuos orgánicos, de igual manera se observó que a los líquidos lixiviados no se le está dando el tratamiento técnico y se están depositando en la vía que da acceso a la PMIRS, igualmente se evidenció mucho residuo inservible almacenado en este sitio, al cual aún no se le ha dado el traslado a un relleno sanitario debidamente licenciado. Esta planta de manejo integral de residuos sólidos actualmente se encuentra con una medida preventiva por parte de la autoridad ambiental CVC, consistente en un Plan de clausura y restauración ambiental.

Lo anterior se da por la falta de mecanismos de control y seguimiento que no permiten advertir el problema. Generando con esto una ineffectividad en el trabajo del funcionamiento de la planta, lo que puede conllevar a un riesgo ambiental y sanitario. Lo que se constituye en un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 y la Resolución 0754 del 2014, en concordancia con el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.



Las camas de las PMIRS enmalezadas  
Sin funcionar.



Tanque de los lixiviados sin el tratamiento adecuado

### **Hallazgo administrativo No.8**

En el proceso auditor no se aportó la resolución por la cual se conforma el grupo técnico de trabajo para el apoyo en formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS del municipio. No se evidenció el informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS, al Concejo Municipal y la comunidad en general, involucrando los diferentes actores. Los entes territoriales deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013. Situaciones debidas a deficientes mecanismos de seguimiento y monitoreo, puesto que el informe debía ser publicado en la página web de la entidad, generando la entidad una ineficacia en lo referente a la gestión y oportunidad de la información del desarrollo del Plan, a la comunidad y autoridades.

- *Fondo de gestión del riesgo de desastres*

### **Hallazgo Administrativo No.9**

El municipio creó, conformó y organizó el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Acuerdo 028 de febrero 19 de 2013, sin que se observe la operatividad de éste durante la vigencia 2016, además, los recursos del fondo se manejan en cuenta de libre inversión, debiendo ser manejados en cuenta independiente, tal como lo establece la Ley 1523 de 2012. Lo anterior, debido a deficiente gestión de la Junta Directiva del mismo, conllevando a que éste en la vigencia no tuviera los recursos disponibles para el conocimiento, reducción y manejo de desastres.



**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION AMBIENTAL –VIGENCIA 2016**  
**MUNICIPIO DE EL DOVIO**

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>En el Plan Desarrollo 2016 – 2019 del Municipio de El Dovio Valle, no se establecen proyectos específicos, estructurando el Plan hasta el nivel de proyectos, formulando un solo proyecto para el sector medio ambiente bajo la denominación <i>Apoyo sector medio ambiente municipio El Dovio</i>, observándose inconsistencias en el certificado expedido por planeación municipal por cuanto se citan en éste, actividades <i>Apoyo programas ambientales, compra áreas de protección y capacitaciones</i>, que no corresponden al contenido del proyecto el cual solo hace referencia a reforestación y compra de hectáreas, así mismo, los proyectos evaluados en el proceso auditor son formulados por el técnico del banco de proyectos, función de cada área ejecutora, ya que la competencia del banco de proyectos es realizar el análisis de viabilidad, evaluación y seguimiento.</p> <p>Respecto al Cambio Climático, se registra en los sectores medio ambiente y agua potable, programas con objetivos estratégicos a <i>la reducción de la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en la comunidad productiva del municipio y a la Implementación de estrategias eco sostenibles para adaptación al Cambio climático</i>, sin embargo en la ejecución presupuestal de la vigencia 2016, no se observó ningún proyecto o actividad que diera alcance a estos objetivos estratégicos. El banco de proyectos debe ser considerado como una herramienta de planificación, que contribuye a la materialización del Plan de Desarrollo.</p> <p>Situaciones generadas por deficiencias de planeación, de controles y competencias, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del plan de desarrollo, lo que conduce a que los proyectos no sean un instrumento susceptible de evaluación y seguimiento del Plan y que no haya avances en la implementación de la política nacional sobre cambio climático.</p>	<p>En relación con el certificado expedido por la secretaria de Planeación Municipal, para el proyecto "APOYO AL SECTOR MEDIO AMBIENTE", este documento se realizó con base en la información contenida en la MGA (Metodología General ajustada) de la cual se sustrajo información del nombre del proyecto y las actividades programadas; sin embargo, de buena fe se tuvo un error en la transcripción de las actividades en el certificado.</p> <p>Cabe señalar que en el proceso de estructuración del proyecto "APOYO AL SECTOR MEDIO AMBIENTE, las actividades relacionadas "compra de áreas de protección y capacitaciones "se plasmaron de forma generalizada teniendo en cuenta temas clave asociados a los nombres de los indicadores de producto del Plan Desarrollo al igual que los rubros presupuestales (2.3.01.01.02.01.01 Compra de áreas de protección de los recursos naturales y 2.3.01.01.02.01.02 Programas de reforestación, 2.3.01.01.03.02 Protección de los recursos naturales Cideas) contenidos en la proyección del Plan anual de Inversiones en el sector de medio ambiente de la vigencia 2016 ,cuyos datos fueron suministrados por la Tesorería municipal.</p> <p>En relación al tema de cambio climático, relacionado en el sector 3.3.1.3 agua potable y saneamiento básico contemplado bajo el programa 3.3.1.3.2 adaptación al cambio climático como apuesta para el progreso social de El Dovio, se informa que la ejecución presupuestal se hizo de forma transversal con el proyecto "APOYO AL SECTOR MEDIO AMBIENTE" relacionado a la inversión del sector 3.3.4.2 medio ambiente, el cual fue supervisado por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria ,bajo el contrato 188 cuyo objeto fue "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CAPACITACIÓN A LOS DIFERENTE INTEGRANTES DEL COMITÉ Y REALIZACIÓN DE TALLERES PARA LA DIVULGACIÓN CON LA COMUNIDAD URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, CON EL FIN DE MEJORAR SU FUNCIONALIDAD" cuyo ejecutor asocio dentro de sus metas de cumplimiento subactividades direccionadas a talleres sobre la problemática ambiental mundial y el cambio climático y energías alternativas y cambio climático.</p>	<p>Respecto de la respuesta dada por la entidad, se determina por el grupo auditor que esta permanece como hallazgo administrativo, la entidad no soportó lo observado y los argumentos enunciados no son suficientes para suprimir el hallazgo, especialmente frente a la implementación de estrategias ecos sostenibles para la adaptación al cambio climático.</p>	X					

Descrito lo anterior en el tema de cambio climático el Ministerio de Medio Ambiente en el documento “Política Nacional de Cambio Climático” tomado de la página web [www.andi.com.co/Ambiental/SiteAssets/PNCC\\_Versión\\_21072016](http://www.andi.com.co/Ambiental/SiteAssets/PNCC_Versión_21072016)”, en el numeral 3.3 Áreas de acción para enfrentar el cambio climático, plasma la importancia de generar acciones ante la degradación de las cuencas hídricas y los ecosistemas, debido a que esto incrementa la vulnerabilidad del cambio climático sobre los sistemas naturales, contribuyendo a la mayor vulnerabilidad de las actividades económicas y al bienestar de la población sumado a los efectos del cambio climático, es por ello que a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, se dio alcance a los objetivos estratégicos en el tema relacionado, bajo la ejecución no solo del contrato 188, sino con la ejecución de los contratos 101 objeto “SUMINISTRÓ DE MATERIALES PARA PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE MICROCUENCAS” y el contrato 197 objeto “AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA MICROCUENCA QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL CRUCERO BENEFICIADO A 30 FAMILIAS”

2	<p>El municipio sustentado en el proyecto <i>Apoyo sector medio ambiente municipio El Dovio</i>, suscribe en el 2016 con instituciones educativas los Convenios interadministrativos No.010 con el objeto de <i>Fortalecimiento del PRAE de la institución en su componente ambiental, "sistema de descontaminación de agua y producción de abono orgánico" de la Asociación de centros educativos del río garrapatas</i> y el No.011 con el objeto de <i>Unificar esfuerzos entre la institución educativa ACERG para el fortalecimiento del PRAE en el componente ambiental consistente en el fortalecimiento de viveros escolares de las sedes educativas y continuidad de los corredores biológicos articulados a las reservas de la Sociedad Civil que lideran el PRAE del ACERG</i>, mediante los cuales se pretende el fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares, no observándose los informes parciales que debían presentar los contratistas como requisito previo para el pago según lo establecido en las cláusulas contractuales, evidenciándose que solo a través del informe final, se autorizaron los respectivos pagos, sin evidenciarse informes con análisis detallados por parte del supervisor, desorden documental, falta de claridad respecto al aporte del municipio por cuanto en los convenios se determina en efectivo y según el informe de supervisión y el documento suscrito entre supervisor y contratista, presuntamente se hace entrega de materiales para la realización de las actividades pactadas. Los entes territoriales deben implementar los mecanismos de control que permitan identificar de manera oportuna las posibles desviaciones que se puedan presentar en el proceso contractual.</p> <p>Situaciones generadas por debilidades en los controles en la planificación, gestión y seguimiento contractual, lo que conlleva a que no se haga un seguimiento periódico y se presente dificultad en el análisis de la gestión contractual.</p>	<p>Respondiendo a las observaciones que se le hicieron a ambos proyectos PRAES procedemos a contestar:</p> <p>1.No se observan informes parciales del proceso de ejecución del convenio por parte de los contratistas debido a que el plazo de ejecución del contrato es solo de quince (15) días y por lo tanto solo debían presentar un informe final donde se evidenciara con fotografías la exitosa ejecución de los recursos. Además el pago al contratista no se ejecutó por medio de actas parciales lo que no ameritaba NI JUSTIFICABA LA ENTREGA DE INFORMES PARCIALES.</p> <p>2.El supervisor de los convenios realizó actas de entrega de los materiales a los contratistas y verificó la correcta inversión de los recursos mediante visitas de inspección ocular en los sitios de ejecución de los convenios en las instituciones Educativas José María Falla y ACERG para después realizar un informe de supervisión donde autoriza el pago debido a que ya verifico que el objeto se había desarrollado en su totalidad.</p> <p>3.Organizaremos los documentos actuales de la carpetas existentes para que en una próxima ocasión la información pueda ser más clara, pero esto no significa que no estuvieran en regla la documentación o que hubiéramos pasado por alto los detalles importantes del proceso de supervisión previa al pago de los contratistas ya que es para nosotros un factor fundamental la transparencia en cada uno de los procesos.</p> <p>Los controles y seguimientos a los resultados de los PRAES se realizan de forma periódica en las reuniones del CIDEA donde las Instituciones Educativas deben mostrar los resultados por medio de videos y fotografías, mostrando la transparencia en los procesos a los miembros del comité</p>	<p>Queda en firme. La respuesta de la Administración municipal no desvirtúa las fallas de orden administrativo determinadas en el proceso auditor, puesto que la obligatoriedad a las instituciones educativas de presentar los informes parciales fue pactada en la cláusula cuarta de los convenios 010 y 011, "...presentar informes parciales de avance y presentar informe final al terminar el convenio".</p> <p>No se aclara por parte de la Administración la forma de aporte del municipio a cada institución educativa, ya que en los convenios se establece en efectivo y en el numeral 2 de la respuesta, se cita entrega de materiales, así como en los documentos firmados entre supervisor y contratista. Los informes de supervisión son generales. Se confirman las fallas de orden administrativo, a fin que el municipio establezca acciones correctivas para lo sucesivo a través de plan de mejoramiento.</p> <p>La documentación remitida en CD por el municipio con la respuesta, sobre los convenios 010 y 011 como actas de inicio, final y de liquidación, estudios previos, informes 001 de supervisión, proyectos PRAES, factura, registros fotográficos, informe final, fueron objeto de revisión y análisis en el proceso auditor y fueron base para la determinación de la observación.</p> <p>Se confirma como hallazgo administrativo</p>	X						
---	--	---	--	---	--	--	--	--	--	--

3	<p>El municipio sustentado en el proyecto denominado "Apoyo programas agropecuarios municipio El Dovio", bajo el concepto presupuestal Protección de los recursos naturales, suscribe en diciembre 1° de 2016 con una Corporación ambiental, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.188, con el objeto de <i>Asistencia técnica para el fortalecimiento del comité interinstitucional de educación ambiental-capacitación a los diferentes integrantes del comité, realización de talleres para la divulgación con la comunidad urbana y rural con el fin de mejorar su funcionalidad</i>, observándose deficiente sustentación documental sobre la realización de los catorce talleres de capacitación, cuyos listados de asistencia, carecen de temario específico, fecha exacta, intensidad horaria, no tienen mención alguna al contrato, el informe de actividades sin logo alguno de la entidad contratista y según se registra, corresponde al periodo 05-12-2016 a 30-12-2016, sin citar soportes de las actividades realizadas.</p> <p>Dentro de los documentos aportados por la entidad contratista, no se evidencia referencia alguna sobre el "equipo técnico idóneo y profesional para la ejecución del proyecto en los términos y tiempos acordados", tal como se cita en la propuesta, el informe del supervisor sin fecha, se limita a enunciar las actividades pactadas, sin realizarse un análisis técnico, respecto al cumplimiento de cada una de éstas, beneficios, impacto, población atendida, se evidencia un CD con información de temáticas ambientales, registros fotográficos, muestra de plegables, no se observa en el expediente, el informe final del contratista.</p> <p>Los entes territoriales deben realizar su gestión contractual de acuerdo a los principios de la planeación, de manera articulada entre las áreas competentes y con los debidos mecanismos de seguimiento y control.</p> <p>Situaciones generadas por deficiente planificación, deficiente labor de supervisión, falta de coordinación entre las áreas competentes en la gestión contractual, conduciendo a un presunto incumplimiento de los literales c) y j) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, contraviniendo lo preceptuado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, conllevando a que no se tenga certeza respecto al beneficio e impacto de la contratación en el fortalecimiento del Cidea y la cultura ambiental en la comunidad.</p>	<p>De acuerdo a este hallazgo, presentamos los siguientes argumentos respecto a lo mencionado:</p> <p>1. Se puede colegir que en el informe técnico presentado por la entidad contratista Asoprovida, se encuentran las fechas, intensidad horaria, temas y actividades propias de cada una de las capacitaciones, información que se puede corroborar directamente con los participantes de dichas capacitaciones, los cuales pueden ser contactados por medio de los números de teléfono existentes en los diferentes listados de asistencia que se anexan como soporte (Folios 91 al 99 de la carpeta soportes, evidencias y anexos – Observación administrativa con connotación disciplinaria N°4, para lo cual es coherente decir que los listados de asistencia no tienen logos de la entidad contratista Asoprovida, gracias al desconocimiento, pero que plenamente se puede consultar con las personas participantes de dichas jornadas de capacitación la información necesaria acerca de estas actividades, con el fin de aclarar la situación con el presente hallazgo.</p> <p>2. De acuerdo a la carpeta soportes, evidencias y anexos – Observación administrativa con connotación disciplinaria N°4, folio N°30 (antecedentes Procuraduría), folio N°31 (antecedentes Contraloría), folio N°32 (Antecedentes Judiciales), y folio N°36 Hoja de Vida del Contratista Asoprovida, se puede evidenciar que tienen un equipo técnico idóneo y profesional para la ejecución del proyecto en los términos y tiempos acordados, así mismo, como soporte a este requerimiento presentamos los folios del contrato mencionado donde se evidencia la experiencia y capacidad del Director ejecutivo de la Organización Asoprovida, Señor Luis Antonio Perea Liberos</p>	<p>Queda en firme. El informe de actividades 001 con firma del contratista, sin logo, fechado 05-12-2016 del periodo 05-12-2016 al 30-12-2016, enviado por el municipio en la respuesta, fue revisado y analizado en el proceso auditor, si bien en éste se citan las fechas de los talleres y sus temarios, esta referencia no es prueba suficiente de la realización de los mismos, al observarse listados de asistencia que carecen de contenidos mínimos como número del contrato que lo respalde, logos que identifiquen las entidades contratante y contratista, temario específico, fechas específicas, intensidad horaria por taller, teniéndose en cuenta que en el mismo informe numeral 3 se cita "el día 13 de diciembre de 2016 se realizaron siete talleres en dos jornadas de cuatro horas cada uno...", igualmente en el numeral 4 "el día 14 de diciembre de 2016 se realizaron siete talleres, en dos jornadas de 4 horas cada uno...".</p> <p>-Respecto a la respuesta del municipio - numeral 2, se aclara que no se cuestiona la idoneidad del contratista; lo que se determina como uno de los hechos de la observación es la falta de sustento respecto a lo establecido en la propuesta de Asoprovida en cuanto a que "Nuestra organización dispondrá de un equipo técnico idóneo y profesional para la ejecución del proyecto en los términos y tiempos acordados", lo cual no se sustenta en el derecho a la contradicción, puesto que el contrato se suscribe con Persona Jurídica y no natural.</p> <p>En cuanto al numeral 3 de la respuesta del municipio, el documento "Informe de supervisión diciembre de 2016", en sí mismo, no refleja un seguimiento y monitoreo técnico, sobre todas y cada una de las obligaciones pactadas y las exigencias sobre la calidad de las evidencias y soportes de la gestión contractual.</p> <p>Por todo lo anterior se confirma como hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.</p>	X	X							
---	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--

		<p>Folios N° 46 y 47 (Resolución Numero E- 1166, Donde se puede evidenciar el ascenso de dicha persona en el escalafón como docente grado 12 a grado 13), y también presentamos la evidencia de la experiencia presentada por la organización contratista mediante el RUP, con soporte en los folios N° 38 al 45 de la carpeta soportes, evidencias y anexos – Observación administrativa con connotación disciplinaria N°4.</p> <p>3. Respecto al supervisor del contrato N° 188 – Asistencia técnica para el fortalecimiento del comité interinstitucional de educación ambiental, capacitación a los diferentes integrantes del comité y realización de talleres para la divulgación con la comunidad urbana y rural de municipio de El Dovio , con el fin de mejorar su funcionalidad, aclaramos que si bien es cierto no detallo las componentes técnicas, de cada actividad, en dicho informe indico que como supervisor, de buena fe, verifiqué que se diera cumplimiento a las obligaciones del contratista, contenidas en el programa y las actividades asignadas, para desarrollo de las cuales se siguieron las metodologías y se utilizaron herramientas pedagógicas propias del profesional que las dirigió, especialista Luis Antonio Perea Libreros, identificado con Cedula de Ciudadanía 6.559.221, quien es persona con experiencia 35 años como docente de tiempo completo,</p> <p>10 años como director ejecutivo Universidad del Valle, 12 Años como Catedrático Universidad del Valle, comprobables en su hoja de vida, la cual se anexa como soporte al presente informe Folio N°6 al folio al folio N° 8 de la carpeta soportes, evidencias y anexos – Observación administrativa con connotación disciplinaria N°4.</p> <p>Así mismo, se puede observar la constante supervisión del contrato, por medio de asistencia a las jornadas de capacitación, evidenciada en las firmas del señor David Balcarcel Zapata (Supervisor Designado), en los soportes de los listados de asistencia de las diferentes jornadas de capacitación del contrato N°188 – Asistencia técnica para el fortalecimiento del comité interinstitucional de educación</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4	<p>El municipio crea el Comité interinstitucional de educación ambiental-Cidea por Decreto 047 de 2009, lo modifica por Decreto 009 de 2015 y lo crea nuevamente en diciembre de 2016, observándose que en el 2016 no operó de manera periódica, ni ha expedido el Reglamento interno para su organización y funcionamiento, situación generada por deficiencias en controles sobre la emisión de actos administrativos, fallas en la coordinación e integralidad de los actores del Comité, no adecuándose completamente a las disposiciones municipales de creación y modificación del comité en cuanto a sus funciones, y al deber de expedir su reglamento interno, lo que conlleva a que a la fecha no se evidencie gestión respecto al estado de avance en la implementación del Plan municipal de educación ambiental elaborado por la CVC en el 2015 para el periodo 2015-2025 en el que se trazaron temas estratégicos, programas y proyectos para atender las situaciones ambientales priorizadas.</p>	<p>Referente a la creación del Comité del CIDEA, es correcto que se creó por Decreto 047 de 2009, se modifica por Decreto 009 de 2015, pero debemos aclarar que se presentó un error en el enunciado principal del decreto 123 de 2016 ya que este no buscaba crear nuevamente el CIDEA, si no re activarlo y se evidencia claramente en el artículo primero del decreto donde se habla de la reactivación del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental en el Municipio de El Dovio, también hay que dejar en claro que este comité si funciono correctamente en el año 2016 bajo el decreto del año 2015 y secciono en dos ocasiones. En cuanto al reglamento interno evidenciamos que este si existe y por ende anexamos una copia escaneada de todo el documento. De todas formas, el espíritu del Acto Administrativo no era crear de nuevo el CIDEA, pues la parte resolutive del mismo. Dispone la REACTIVACION DE DICHO COMITÉ (El municipio remite con la respuesta un CD que contiene: -Carpeta "CIDEA Agosto 10": contiene tres carpetas (archivo acta Cidea-pdf, dos archivos de asistencia Cidea 9 y 10 de agosto-pdf, dos archivos de registros fotográficos) -Carpeta "CIDEA -Septiembre 12", con tres carpetas (Acta Cidea, Asistencia-Cidea 12 SEP, Evidencia fotográfica-Fotos) -Tres archivos en PDF: Decreto implementación PMEA, Decreto reactivación Cidea y Reglamento interno Cidea</p>	<p>Se acepta la respuesta del municipio en cuanto a la aclaración sobre el decreto de reactivación del Cidea. Se mantiene la observación referente a la falta de reglamento interno del Cidea, ya que el documento enviado carece de validez. En cuanto a que el comité no operó de manera periódica en el 2016 se mantiene, ya que la respuesta del municipio lo confirma al citarse que sesionó en dos ocasiones, lo que se debe a la falta de un reglamento interno en el que se establezca su organización y funcionamiento y periodicidad de las reuniones. <b>El hallazgo queda en firme como Administrativo y su redacción quedará así:</b></p> <p>"El municipio crea el Comité interinstitucional de educación ambiental-Cidea por Decreto 047 de 2009 y lo modifica por Decreto 009 de 2015, observándose que en el 2016 no operó de manera periódica, ni ha expedido el Reglamento interno para su organización y funcionamiento, situación generada por fallas en la coordinación e integralidad de los actores del Comité, no adecuándose completamente a las disposiciones municipales de creación y modificación del comité en cuanto a sus funciones, y al deber de expedir su reglamento interno, lo que conlleva a que a la fecha no se evidencie gestión respecto al estado de avance en la implementación del Plan municipal de educación ambiental elaborado por la CVC en el 2015 para el periodo 2015-2025, en el que se trazaron temas estratégicos, programas y proyectos para atender las situaciones ambientales priorizadas, Plan implantado mediante acto administrativo municipal en el 2017."</p>	X					
---	--	--	---	---	--	--	--	--	--

5	<p>Mediante Acuerdo No.20 de noviembre 22 de 2012 se reglamenta la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros en el municipio de El Dovio, observándose que en la vigencia 2016 no se aplicaron comparendos, pese a que se identificaron puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos, presentándose desconocimiento al interior de la Administración sobre la implementación de esta política en el municipio en periodos anteriores, ello debido a deficiente gestión documental, falta de articulación entre las dependencias y autoridades competentes en la materia, así como deficiente control y seguimiento sobre éstas, lo que conduce a que el municipio no tenga implementada esta política de cultura ciudadana en los términos establecidos en la norma nacional y municipal.</p>	<p>Para la vigencia 2016 en el tema de los comparendos; la contraloría identifica que no se aplicaron, pese a que se identificaron puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos; sin embargo desde la oficina de aseo, las actividades que se realizaron, (antes de aplicar correctivos a la comunidad) fueron de pedagogía y capacitaciones que ayudaron a orientar a las personas sobre sus deberes y derechos en el manejo de los residuos sólidos ya que los correctivos que se implementaran por medio de los comparendos no pueden ser ejecutados existiendo el desconocimiento por parte de la comunidad. De igual manera se aclara que la oficina de Aseo no aplica dichos comparendos como tal, sino que su función es notificar las irregularidades existentes en el municipio a la oficina de la Inspección de policía y tránsito para que se realice el respectivo procedimiento. Además los puntos críticos a los que se refieren, son atendidos por parte de los operarios de Aseo del municipio quienes realizan la respectiva limpieza, mientras se fortalece la cultura ciudadana y los vigías ambientales en los barrios.</p> <p>A continuación se adjuntara las evidencias que soportan el trabajo educativo realizado por la oficina de Aseo para contribuir a la labores de la PGIRS.</p> 	<p>Queda en firme como hallazgo administrativo. La respuesta del municipio no desvirtúa la observación en el sentido que no se aplicaron comparendos ambientales, pese a existir en el municipio puntos críticos por inadecuada disposición de residuos sólidos. La norma nacional del comparendo ambiental fue expedida en el 2008 y reglamentada en el 2009 y reglamentada en el municipio en el 2012, por tanto la etapa eminentemente pedagógica y de sensibilización, ya debía haberse cumplido, para la implementación de comparendos pedagógicos y de orden sancionatorio.</p> <p>El municipio remite como evidencia en la respuesta, tres registros fotográficos</p>	X					
---	---	--	--	---	--	--	--	--	--

6	<p>Se observan presuntas deficiencias en la ejecución de recursos por \$158.946.321, del sector Agua potable y saneamiento básico, correspondientes al proyecto denominado "Mantenimiento de planta de manejo integral de residuos sólidos" durante la vigencia 2016, lo que se sustenta en lo siguiente:</p> <p>-El municipio ejecuta gastos de funcionamiento y de personal, por \$146.946.321 por el proyecto <i>Mantenimiento de planta de residuos sólidos del Municipio de El Dovio -Programa disposición adecuada de residuos sólidos para el progreso social de El Dovio</i>, con el objetivo, según lo establecido en el Plan de Desarrollo, <i>Actualizar y poner en marcha el PGIR del municipio</i>, sin embargo en certificación expedida por Planeación Municipal, el proyecto incluía gastos asociados a la nómina y a funcionamiento, tales como: contratación de personal, suministro de materiales, de equipos y de combustible; cofinanciación, convenios y contratos de prestación de servicios (ver contratos sector agua potable-Tabla 3). De estos gastos, el 60% aproximadamente se ejecuta en contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, suministro y demás, relacionados con el manejo de residuos sólidos, el 40% restante, se sustenta en resoluciones para pagos inherentes a gastos de personal, actividades que no corresponden al objeto del proyecto.</p> <p>-Se ejecutan \$12.000.000 a través del contrato de prestación de servicios No.09 del 5 de febrero de 2016 para la socialización de los eventos incorporados al PGIRS, separación de residuos en la fuente, manejo de informes y programas SUI, gasto ejecutado a través de otro rubro denominado "manejo ambiental en campañas de limpieza". El objetivo general, según la propuesta, era generar conciencia en la cultura ambiental urbana y rural sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos y apoyo a trabajos en la planta municipal. No obstante en el informe del contratista se relacionan actividades de apoyo a la oficina, apoyo en la recolección y cargue de información ante la plataforma SUI, celebración del día de la tierra en la Institución educativa José María Falla, creación de un sitio ecológico en el barrio El Oasis del municipio, jornadas de limpieza comunitaria en el polideportivo, visitas en el barrio El Carmen, para verificación piscícola, que no corresponden al objeto del contrato, sin que se dé cumplimiento a los principios de consistencia, viabilidad y eficiencia, de que trata el artículo 3 de la Ley 152 de 1994.</p> <p>Las anteriores situaciones, denotan falta de control y seguimiento en la formulación de los proyectos</p>	<p>En respuesta a la contraloría de acuerdo al contrato No. 09 del 5 de febrero de 2016, en primera instancia se aclara que dicho contrato correspondiente al 009 de 2016 el cual NO ejecutó \$12.000.000 como se muestra en el cuadro de observaciones emitido por la contraloría; dicho contrato se realizó por \$3.270.000 para ser ejecutados en 3 meses; el objeto completo del contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOCIALIZACIÓN DE LOS EVENTOS INCORPORADOS AL PGIRS, SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LA FUENTE, MANEJO DE INFORMES Y PROGRAMAS SUI DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO.</p> <p>-</p> <p>La palabra socialización como verbo transitivo se entiende también en la "promoción de condiciones sociales para el beneficio de la comunidad" (RAE) por lo tanto cada una de las actividades que fueron realizadas corresponden al cumplimiento del objeto contractual, ya que El PGIRS se desarrolla bajo la metodología de la resolución 0754 de 2014 la cual evalúa las condiciones actuales sobre la gestión de residuos desde el punto de vista técnico, financiero, institucional, ambiental y socio-económico para establecer las actividades a desarrollar a partir de la identificación de los problemas y sus prioridades. Las diferentes actividades expuestas en el informe de la contratista corresponde a las actividades educativas que contribuyen a crear una mejor cultura, socializando el PGIRS, capacitando a las personas en la separación en la fuente y dando prioridad al cargue de información el cual es sumamente importante para la entidad y las demás entidades públicas que vigilan la gestión y funcionamiento de la Administración del municipio de El Dovio.</p>	<p>Se acepta la información de manera parcial referente al párrafo que menciona el costo de 12 millones del contrato 09, debido a que este valor hace referencia a dos contratos el 09 y 093 por \$3.270.000 y \$8.730.000 respectivamente los cuales son ejecutados a través del concepto presupuestal "manejo ambiental en campañas de limpieza", pero que están sustentados en proyecto objeto de este análisis que es el "Mantenimiento de planta de manejo integral de residuos sólidos". Por lo demás el hallazgo queda en firme, la respuesta no está debidamente sustentada por lo tanto se confirma el hallazgo administrativo disciplinario por los recursos invertidos a nombre de un proyecto de inversión ambiental que no mostró el impacto esperado. Frente a los gastos de personal y demás , ya se había visto la certificación de planeación sobre la inclusión de estas actividades en el proyecto, sin embargo se deja con alcance disciplinario debido a que los gastos ejecutados a nombre del proyecto no mostraron el impacto ambiental según el estado en que se encontró la planta al momento de la visita.</p> <p><b>Se modifica la redacción del hallazgo quedando así:</b></p> <p>Se observan presuntas deficiencias en la ejecución de recursos por \$158.946.321, del sector Agua potable y saneamiento básico, correspondientes al proyecto denominado "Mantenimiento de planta de manejo integral de residuos sólidos" durante la vigencia 2016, lo que se sustenta en lo siguiente:</p> <p>-El municipio ejecuta gastos de funcionamiento y de personal, por \$146.946.321 por el proyecto <i>Mantenimiento de planta de residuos sólidos del Municipio de El Dovio - Programa disposición adecuada de residuos sólidos para el progreso social de El Dovio</i></p>	X	X			
---	--	--	---	---	---	--	--	--

<p>ambientales, los cuales se ejecutan sin la debida viabilidad financiera, económica, social y ambiental, trayendo como consecuencia, que a través de estos proyectos, se ejecuten actividades que no son propiamente de inversión y no cumplan directamente con el objetivo para el cual fueron establecidos en el Plan de desarrollo, incumpliendo con los principios establecidos en el artículo 3 literal d), k), f) de la Ley 152 de 1994, artículo 18 del Decreto 111 de 1996, en concordancia con el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

En el programa de agua potable y saneamiento básico está incluido el sector de mantenimiento y tratamiento de planta de residuos sólidos, recolección y tratamiento de basuras. Los recursos que se ejecutan en este sector corresponden a \$ 100.000.000 de subsidios del sector agua potable y saneamiento básico para servicio de aseo y \$ 139.936.133 son recursos que se recaudan en la factura de Acuavalle de lo que le corresponde cancelar a cada usuario y recursos propios. Para los proyectos realizados en este sector, el municipio es el prestador directo del servicio de aseo por lo tanto se ejecutan estos recursos en este servicio como es la contratación de personal por prestación de servicios y el personal nombrado por contrato de trabajo con sus respectivas prestaciones y aportes de ley, para el sostenimiento del vehículo que ejecuta la acción de recolección, dotación del personal operativo. En el plan de desarrollo el objetivo del programa esta actualizar y poner en marcha el PGIR del municipio. Es el conjunto de acciones a realizar como lo va indicando el indicador de resultados, meta de resultado y el indicador de producto, va detallado número de carro compactador adquirido, incremento en la cobertura de servicio de aseo rural y urbano y disposición final adecuada de residuos sólidos, y en la elaboración de la MGA del banco de proyectos establece gastos de personal, materiales y suministros.

con el objetivo, según lo establecido en el Plan de Desarrollo, *Actualizar y poner en marcha el PGIR del municipio*, sin embargo en certificación expedida por Planeación Municipal, el proyecto incluía gastos asociados a la nómina y a funcionamiento, tales como: contratación de personal, suministro de materiales, de equipos y de combustible; cofinanciación, convenios y contratos de prestación de servicios (ver contratos sector agua potable-Tabla 3). De estos gastos, el 60% aproximadamente se ejecuta en contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, suministro y demás, relacionados con el manejo de residuos sólidos, el 40% restante, se sustenta en resoluciones para pagos inherentes a gastos de personal, actividades que no corresponden al objeto del proyecto. -Se ejecutan \$12.000.000 a través de los contratos de prestación de servicios No.09 del 5 de febrero de 2016 y No.093 del 6 de mayo de 2016 para la socialización de los eventos incorporados al PGIRS, separación de residuos en la fuente, manejo de informes y programas SUI, y para prestar los servicios de apoyo a los eventos incorporados al PGIRS como a capacitación familiar sobre separación de residuos en la fuente, informes y programas a la plataforma SUI respectivamente, Observándose que a pesar que fueron ejecutados a través de otro rubro denominado "manejo ambiental en campañas de limpieza", dichos contratos se

			<p>sustentaron en el proyecto de mantenimiento de la planta de residuos sólidos, del sector agua potable, no observándose cumplimiento al objetivo general, según la propuesta, que era generar conciencia en la cultura ambiental urbana y rural sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos y apoyo a trabajos en la planta municipal. No obstante en el informe del contratista se relacionan actividades de apoyo a la oficina, apoyo en la recolección y cargue de información ante la plataforma SUI, celebración del día de la tierra en la Institución educativa José María Falla, creación de un sitio ecológico en el barrio El Oasis del municipio, jornadas de limpieza comunitaria en el polideportivo, visitas en el barrio El Carmen, para verificación piscícola, que no corresponden al objeto del contrato, sin que se dé cumplimiento a los principios de consistencia, viabilidad y eficiencia, de que trata el artículo 3 de la Ley 152 de 1994”.</p> <p>Las anteriores situaciones, denotan falta de control y seguimiento en la formulación de los proyectos ambientales, los cuales se ejecutan sin la debida viabilidad financiera, económica, social y ambiental, trayendo como consecuencia, que a través de estos proyectos, se ejecuten actividades que no son propiamente de inversión y no cumplan directamente con el objetivo para el cual fueron establecidos en el Plan de desarrollo, incumpliendo con los principios establecidos en el artículo 3 literal d), k), f) de la Ley 152 de 1994, artículo 18 del Decreto 111 de 1996, en concordancia con el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

7	<p>En visita realizada a la planta de manejo integral de residuos sólidos - PMIRS, se observó que no está funcionando en su totalidad, ya que se encontraron las camas de compostaje con tierra almacenada y no se está prestando el uso adecuado que es el tratamiento a los residuos orgánicos, de igual manera se observó que a los líquidos lixiviados no se le está dando el tratamiento técnico y se están depositando en la vía que da acceso a la PMIRS, igualmente se evidenció mucho residuo inservible almacenado en este sitio, al cual aún no se le ha dado el traslado a un relleno sanitario debidamente licenciado. Esta planta de manejo integral de residuos sólidos actualmente se encuentra con una medida preventiva por parte de la autoridad ambiental CVC, consistente en un Plan de clausura y restauración ambiental.</p> <p>Lo anterior se da por la falta de mecanismos de control y seguimiento que no permiten advertir el problema. Generando con esto una ineffectividad en el trabajo del funcionamiento de la planta, lo que puede conllevar a un riesgo ambiental y sanitario. Lo que se constituye en un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 y la Resolución 0754 del 2014, en concordancia con el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>En respuesta a la visita realizada por la contraloría a la PMIRS se informa que la planta tiene la medida preventiva desde el año 2013 y desde esa misma fecha también se presentan inconvenientes con las camas de compostaje y sus lixiviados, inconveniente que la actual administración ha asumido con mucha responsabilidad, habiendo recibido la planta colapsada. Para el año 2016 y 2017 se realizó el traslado de residuos sólidos a un relleno regional, también se empezaron a adecuar nuevamente las camas para el compostaje y para hacer más eficiente esta labor a la administración municipal adquirió un carro compactador para realizar el traslado de residuos sólidos desde la PMIRS hasta el relleno regional permitiendo así que haya una descongestión de residuos en la planta y cumpliendo con la legislación nacional y las metas del plan de desarrollo municipal.</p>	<p>Queda en firme. El municipio informa que recibió una planta colapsada y que para el año 2016 y 2017 realizan trabajos para adecuar las camas de compostaje y el traslado de los residuos sólidos de la PMIRS a un relleno sanitario, lo que no se evidenció en el momento de la visita y no se soporta documentalmente el derecho de contradicción, por lo tanto el hallazgo queda en firme.</p>	X	X				
8	<p>En el proceso auditor no se aportó la resolución por la cual se conforma el grupo técnico de trabajo para el apoyo en formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS del municipio. No se evidenció el informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS, al Concejo Municipal y la comunidad en general, involucrando los diferentes actores. Los entes territoriales deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013. Situaciones debidas a deficientes mecanismos de seguimiento y monitoreo, puesto que el informe debía ser publicado en la página web de la entidad, generando la entidad una ineficacia en lo referente a la gestión y oportunidad de la información del desarrollo del Plan, a la comunidad y autoridades.</p>	<p>En el proceso de auditoria se aportó lo que se tenía en el momento que era el decreto de adopción del comité PGIRS y unas fases iniciales en este momento ya se cuenta con el documento final el cual ya está siendo revisado por el comité coordinador del PGIRS el cual debe ser adoptado por medio de Decreto, se anexa CD.</p>	<p>La administración aprueba la observación al decir que se entregó lo que se tenía en el momento que era el decreto de adopción, faltando la resolución por la cual se conforma el grupo técnico de trabajo, igualmente no se evidencia el informe anual del estado de avance al concejo municipal ni a la comunidad por la tanto la observación sigue en firme y se le realizara seguimiento en el plan de mejoramiento.</p>	X					

9	<p>El municipio creó, conformó y organizó el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Acuerdo 028 de febrero 19 de 2013, sin que se observe la operatividad de éste durante la vigencia 2016, además, los recursos del fondo se manejan en cuenta de libre inversión, debiendo ser manejados en cuenta independiente, tal como lo establece la Ley 1523 de 2012. Lo anterior, debido a deficiente gestión de la Junta Directiva del mismo, conllevando a que éste en la vigencia no tuviera los recursos disponibles para el conocimiento, reducción y manejo de desastres.</p>	<p>En gestión del riesgo y desastres el municipio en el programa de sector gobierno y en el plan de desarrollo municipal están los proyectos de protección y bienestar social del recurso humano programas especiales de prevención y atención de desastres, en la parte presupuestal para la vigencia 2016 si están las apropiaciones presupuestales definidas como son actualización de acciones para mitigar el riesgo, conocimiento del riesgo, y reducción del riesgo de los cuales fueron ejecutados recursos por valor de\$ 33.233.500.00 en la vigencia 2016 . si se manejaron en la cuenta bancaria de libre inversión se tomara la medida correctiva para la apertura de las respectivas cuentas bancarias.</p>	<p>Queda en firme como hallazgo administrativo, la entidad no soportó lo observado frente a la operatividad del fondo durante la vigencia 2016, además reconoce la entidad que estos recursos si se ejecutaron en cuenta de libre inversión, y que tomara las medidas correctivas para la apertura de las respectivas cuentas bancarias</p>	X						
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>				<b>9</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>0</b>